



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº. 11/2014 DE 24 DE ABRIL. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON RELES VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a veinticuatro de abril de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2014. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA LA AMPLICACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: Se da cuenta del expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de una porción de terreno para la ampliación del Cementerio Municipal y

Visto que con fecha 3 de enero de 2014 se dicta Providencia de la Alcaldía en la que, tenido conocimiento de la voluntad de don Luis Javier Temprana Elías y de su esposa, doña Leocadia Giraldo Berni, de ceder gratuitamente a este Ayuntamiento una porción de 852 m² colindantes al Cementerio Municipal, de la parcela número 152 del polígono 23 de este término, con objeto de ampliar el referido recurso público, ordenaba la incoación del oportuno expediente y la redacción y solicitud de cuantos informes fueran precisos para sustanciarlo.

Visto que con fecha 8 de enero del mismo año se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación a la idoneidad de la aceptación de la cesión del bien descrito anteriormente y la valoración del mismo, que fijó en la cuantía de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €).

Visto que con fecha 16 de enero, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación de la cesión.

Visto que con fecha 23 abril, se recibió certificado del Registro de la Propiedad de Piedrabuena sobre la titularidad del bien inmueble descrito y sobre la ausencia cargas o gravámenes sobre el mismo.

Visto que paralelamente, con fecha 14 de abril de 2014, se concedió por esta Junta de Gobierno Local licencia de segregación de la referida porción de la parcela 152 del polígono 23 de Alcolea de Calatrava, solicitada por su titular, al amparo de la excepción contemplada en el artículo 25 b) de la Ley 19/95 de Modernización de Explotaciones Agrarias, y siempre para el fin de la ampliación del Cementerio Municipal, obra en este momento en curso.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 23 de los corrientes mes y año y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aceptar la cesión de la porción de 852 m2 colindantes al Cementerio Municipal, de la parcela número 152 del polígono 23 de este término con referencia catastral 13007A023001590000AJ, propiedad de don Luis Javier Temprana Elías y de doña Leocadia Giraldo Berni, con objeto de ampliar el referido Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y los propietarios del bien, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, a cuyo efecto se suscribe el Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

TERCERO. El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro de la Propiedad y se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE



Ángel Caballero Serrano.

